



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Pliego de Especificaciones Técnicas Estándar**

**Número:**

**Referencia:** Pliego de Especificaciones Técnicas - Servicio de recaudación de caudales 2023

---

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE CAUDALES**

**1. Objeto:**

Obtener la contratación de servicios referidos a:

- A) Recaudación de valores de cada una de las estaciones detalladas en el presente documento.
- B) Proceso de verificación en cantidad y calidad de los valores recaudados en la Planta Operativa de la Transportadora de Caudales.
- C) Depósito “POR CUENTA Y ORDEN DE OPERADORA FERROVIARIA S.E.” de los valores recontados y verificados, en Entidad Bancaria de microcentro porteño o aquella que indique SOFSE, en el día hábil siguiente a la recaudación.
- D) Provisión de cambio en billetes y/o monedas a cada una de las estaciones de acuerdo a lo expresado en este documento.
- E) Seguros
- F) Consideraciones
- G) Documentación técnica a presentar por los oferentes

## **2. Alcance y plazo de la contratación:**

El plazo de ejecución de los trabajos se establece en DOCE (12) meses corridos o hasta agotar los ítems correspondientes, a contar desde la firma del Acta de Inicio del servicio.

El servicio debe contemplar las siguientes frecuencias mensuales promedio, por línea, conforme detalle por estación del Anexo I:

| <b>Línea</b>           | <b>Suma de Frecuencia Mensual Promedio</b> |
|------------------------|--|
| <b>BELGRANO SUR</b>    | 185  |
| <b>LARGA DISTANCIA</b> | 15   |
| <b>MITRE</b>           | 225  |
| <b>REGIONAL</b>        | 13   |
| <b>ROCA</b>            | 535  |
| <b>SAN MARTIN</b>      | 184  |
| <b>SARMIENTO</b>       | 149  |
| <b>Total general</b>   | <b>1307</b>                                |

## **3. Lugar de ejecución del servicio**

El servicio se llevará a cabo en las estaciones establecidas en el Anexo I, conforme las direcciones allí especificadas.

## **4. Descripción de los servicios a contratar:**

### ***A) Recaudación de valores:***

Se solicita en este punto establecer visitas de reconocimiento obligatorias, previo a la firma del acta de inicio del servicio, de las instalaciones sujetas a recaudación.

A.1) Acreditación. En el momento que el personal de la Transportadora se presente en una estación, se deberá acreditar a través de una credencial. Esta credencial será corroborada mediante un registro de firmas actualizado provisto por la Transportadora a SOFSE.

Toda vez que ocurra una modificación de alta o baja de personal de la Transportadora, la misma debe informar a SOFSE con 48 hs. de antelación.

A.2) Recolección de valores.

El numerario a recaudar se encontrará siempre dentro de la caja buzón, la cual, para aperturarse, consta de dos cerraduras, cuyas llaves se encuentran una en poder del encargado de la Estación o boletero de turno y la otra en poder de la Transportadora. Cada una de las partes es responsable de su llave lo que implica que en ningún caso puede ser utilizada por otra persona.

En caso que la Recaudadora lo crea necesario podrá cambiar la cerradura de su llave, no obstante, las llaves de SOFSE permanecerán en iguales características.

Se informa que las cajas buzón son propiedad de SOFSE.

El dinero se encontrará parcializado en bolsines tipo alivio de caja normalizado por personal de la Estación. No existirá dinero expuesto. Solamente está autorizado a retirar los valores del interior de la caja buzón el responsable de la Estación.

Al finalizar la recaudación, se deberá verificar que el portavalores haya cerrado correctamente la caja buzón, antes que se retire el personal.

Los bolsines serán lomeados por cantidad tanto por el personal de la Estación como por el recaudador, el resultado del lomeo será anotado en el Recibo de Transporte de Valores. Por lo tanto se trata de una recaudación con lomeo en origen de cantidad de bolsines.

No debe interpretarse el párrafo anterior como “recuento en origen de valores”.

Los bolsines serán ingresados en una saca numerada provista por la Transportadora, la saca será precintada/cerrada por el personal de SOFSE.

El personal de SOFSE debe entregar una Planilla de Recaudación (PR), donde se detalla la cantidad de bolsines entregados, la numeración de los mismos y los valores teóricos que dicen contener; entre otros datos. En caso de no contar con la Planilla de Recaudación, la empresa Transportadora no podrá efectuar la recaudación correspondiente.

La confección del Recibo de Transporte de Valores, documento enumerado que se elabora para cada acto de recaudación, contendrá todos los datos inherentes a esta última, sin obviar ningún dato exigido en el mismo. Cabe destacar que la responsabilidad del acto se traspa a través de la firma y sello de los participantes.

A.3) Tiempos de recaudación.

Se estima un tiempo máximo de duración del servicio en cada Estación de aproximadamente 15 minutos, contando desde el momento en que se presenta el personal de la Transportadora hasta la partida del mismo.

#### A.4) Cantidad de bolsines.

No se estima un máximo de bolsines a recaudar por estación, por jornada.

#### A.5) Banda horaria.

Se establece una banda horaria comprendida entre las 8Hs y las 18hs para poder realizar el servicio. Se deberá contemplar ciertas excepciones dadas por el horario en que operan las boleterías, ya que algunas operan sólo por la mañana o sólo por la tarde.

#### A.6) Frecuencias.

Ver Anexos I y II.

SOFSE podrá solicitarle a la Transportadora una disminución de la frecuencia en una o más estaciones con un plazo de comunicación de 24 horas como mínimo a la siguiente recaudación correspondiente.

Existirán múltiples causas que puedan surgir para esta reducción en la frecuencia tales como una eventual incorporación de medios de cobro electrónicos en boleterías (RG 3997/17 AFIP); cuestiones operativas y/o administrativas; o la realización de obras que impidan la normal recolección en las estaciones de los anexos precedentes, entre otras.

A.7) El transporte de los valores recaudados deberá ser a través de camiones blindados que cumplan con lo normado por el Renar.

#### A.8) Eventualidades en el servicio.

Cualquier situación que altere el normal desenvolvimiento del servicio, deberá ser informada con la mayor antelación posible al área de Administración de Estaciones de Líneas.

El área mencionada diseñara un plan de contingencia que, consensado con la Transportadora, evitara desvíos con miras al cumplimiento del objetivo del presente requerimiento.

Para el caso de Feriados Nacionales, SOFSE podrá optar por que se realice o no el servicio, avisando con una antelación mínima de 48hs a la Transportadora sobre la resolución tomada.

Si la operación tomada es negativa para realizar las recaudaciones en el día feriado, SOFSE podrá requerir un

refuerzo de provisión de cambio para el día laborable anterior (en función a la frecuencia de recaudación). También podrá requerir que se realice el servicio en otro día.

#### A.9) Insumos.

La Transportadora deberá proveer los siguientes insumos para realizar las recaudaciones:

A.9.1) Bolsa saca para depositar los bolsines a recaudar.

A.9.2) Bolsines para dinero.

A.9.3) Precinto.

A.9.4) Recibo de transporte de valores.

Los insumos enunciados deberán ser provistos en cantidades suficientes y de manera anticipada para garantizar la existencia de los mismos en cada recaudación.

La cantidad de insumos se adecuará al volumen de recaudación de cada línea. La entrega de los insumos se centralizará en cada estación cabecera de la línea. Para la Línea Belgrano Sur, estación Tapiales.

Se destaca que tanto las bolsas sacas, los precintos y los recibos de transporte de valores, deberán contener, en cada caso, un número irreplicable.

Se deben considerar las siguientes dimensiones:

Bolsín 1: 18 x 25 cm

Bolsín 2: 12 x 25 cm

Bolsa saca: 50 x 75 cm (la misma debe ser precintada)

A.10) Depósito de los valores recaudados.

A.11) Recorridos de recaudación:

Para todos los ítems contenidos en el Anexo I el recorrido se realizará con camión recaudador.

#### ***B) Proceso de valores en Planta Operativa de la Transportadora.***

B.1) El proceso se realizará en una sala compuesta por box de trabajo, con filmación individual en cada uno de ellos. La sala estará munida de elementos de seguridad tales como filmación ambiental de distintos ángulos y pulsadores de pánico conectados directamente con la Policía Federal.

B.2) La apertura de cada recaudación se realizará en forma individual por puesto de trabajo. En ningún caso se

podrá aperturar dos sacas al mismo tiempo en el mismo box.

B.3) Antes de proceder al recuento, deberá mostrarse el número de la saca, el número del precinto y el recibo de transporte de valores a la cámara del puesto de trabajo. Todo ello, a los efectos de corroborar el estado de la remesa e identificar la estación a procesar.

B.4) Tratándose de una recaudación con “lomeo de bolsines en origen”, lo primero que deberá realizar el recontador es verificar la cantidad de los mismos para certificar versus lo declarado en el recibo.

B.5) El proceso será por bolsín/alivio, verificando el físico contenido en el mismo con lo declarado por el responsable de su armado. Por lo expuesto, si una remesa presenta una diferencia, la misma deberá ser identificada según el bolsín/alivio donde se presentó.

B.6) La verificación de cantidad / calidad del numerario recaudado podrá efectuarse a través de maquinarias creadas para tal efecto.

B.7) La grabación de cada proceso tendrá un límite temporal de almacenamiento de 45 días corridos a contar desde la verificación mencionada.

B.8) SOFSE podrá solicitar, dentro del plazo enunciado en el punto anterior, el envío de la reproducción fílmica de aquellos casos en los que se hallase diferencia, trátase de sobrante, faltante o billete presumiblemente falso. También podrá solicitar un back up de la filmación en cuestión, quedando la misma a disposición de SOFSE.

El tiempo máximo de resguardo de back up son 45 días.

B.9) Si por cualquier motivo la Transportadora no dispusiese de la filmación del recuento solicitado por SOFSE, y no teniendo otra herramienta para demostrar la anomalía, deberá realizar el depósito de la diferencia de dinero observada en el recuento en cuestión. Asimismo, esta penalidad se aplicará si, de existir la filmación, la misma no fuese lo suficientemente clara como para poder apreciar la novedad.

B.10) Con el objetivo de unificar el canal de envío y formato de la información de recuento enviada por la empresa Recaudadora a SOFSE, a continuación, se detalla la especificación técnica a tener en cuenta:

**Tipo de envío:**

Off Line (proceso Batch) por Día/Línea

**Método de transferencia:**

Se requiere un método de transferencia automático para la recepción de los archivos de recuento. A continuación, se mencionan dos opciones validas como método de transferencia:

- Transferencias de archivos de recuento a SFTP a servidores SOFSE
- Transferencias de archivos de recuento por medio de Webservice

**Tipo de archivo:**

CSV

**Nombre de archivo:**

| <b>Línea</b>     | <b>Nombre</b>      |
|------------------|--------------------|
| Roca             | SOFSEROCA.csv      |
| Belgrano Sur     | SOFSEBELGRANO.csv  |
| San Martín       | SOFSESANMARTIN.csv |
| Mitre            | SOFSEMITRE.csv     |
| Sarmiento        | SOFSESARMIENTO.csv |
| Tren de la Costa | SOFSETRENCOSTA.csv |
| Larga Distancia  | SOFSELD_.csv       |
| Regionales       | SOFSELR_.csv       |

(\*) : Se debe reemplazarse por el día de la liquidación. (Ejemplo 5 de abril de 2021 para la línea Sarmiento debería ser SOFSESARMIENTO20210504.csv)

(\* Larga Distancia y Regionales) : Se debe reemplazar por el nombre de la estación. (Ejemplo del 11 de septiembre de 2021 para la línea Larga Distancia de Tucumán debería ser SOFSELD20210911\_TUCUMAN.csv)

**Formato de Registro:**

El contenido del mismo debe ser un registro por cada bolsín conteniendo la siguiente información, usando separador de campos “;”:

- Línea: Línea ferroviaria a la que pertenece el recuento.
- Fecha de proceso: Fecha en cual se realizó el recuento por parte de la empresa recaudadora.
- Fecha de recaudación: Fecha en la cual se realizó el traslado de recaudación por parte de la empresa recaudadora.
- Código de estación: Codificación de la estación ferroviaria de la cual se retiró la recaudación.
- Estación: Nombre de la estación ferroviaria de la cual se retiró la recaudación.
- Recibo:
- Punto de Venta: Punto de venta donde se realizó la venta TAO.

- Legajo recontador: Código identificador del recontador de la empresa recaudadora.
- IDPos: Dispositivo TAO donde se realizó la venta.
- Turno: Turno donde se realizó la venta en la boletería TAO.
- Número de Bolsín: Número de bolsa contenedor del efectivo.
- Fecha de Bolsín: Fecha de venta TAO.
- Declarado: Monto declarado por la línea ferroviaria.
- Diferencia: Monto sobrante/faltante según lo declarado, si lo hubiera)
- Tipo de Diferencia: Descripción de Sobrante/Faltante, si la hubiera.
- Observaciones (si la hubiera):
- Fecha del Remito:
- Total recontado: Monto recontado por la empresa recaudadora.

(\*) Los bolsines informados como ajuste a un bolsín informado anteriormente con error debe comenzar con la letra “A”. (Ejemplo: Si informó erróneamente el Bolsín “12345678”, se deberá volver a enviar el registro indicando en el campo Número de Bolsín “A12345678”)

(\*\*) Los registros que informen caracteres en los campos numéricos serán considerados inválidos y dispuestos para la revisión interna.

### **Horario límite de envío diario esperado:**

Se requiere como horario límite de recepción del recuento diario de todas las líneas las 8 AM.

B.11) Cabe destacar que dentro de las recaudaciones puede encontrarse un bolsín en concepto de recupero de cambio. Este bolsín es para compensar el cambio entregado el mismo día de la recaudación en la estación correspondiente.

En caso de haber entregado cambio y al momento de la verificación de la remesa no exista bolsín de recupero, o presente un faltante, sobrante o billete sin valor, para todos los casos se compensará con los valores de la recaudación general.

### ***C) Deposito de valores procesados.***

Los valores a depositar resultan del total de la recaudación verificada menos la provisión de cambio realizada el mismo día de la recaudación. La disponibilidad de los valores a depositar será desde el día hábil siguiente a la recaudación. El depósito se efectuará “POR CUENTA Y ORDEN DE OPERADORA FERROVIARIA S.E.” en una cuenta del Banco de la Nación Argentina a nombre de SOFSE, o donde SOFSE lo indique por escrito.

En el caso de MICROCENTRO porteño, en la sucursal BNA que SOFSE especifique; en el caso del interior de la Pcia. de Buenos Aires, en sucursal BNA correspondiente a la zona del servicio a recaudar; en el caso de las provincias del interior del país, en la sucursal provincial BNA correspondiente que SOFSE determine. Los valores se depositan por línea y a su vez deberán entregar una planilla con los siguientes datos:

| Cod# | Estación | Recibo | Pto. Vta. | Id. Pos. | Turno N° Op. | Fecha Bolsín | Declarado | Total | Dif. | Tipo | Observaciones |
|------|----------|--------|-----------|----------|--------------|--------------|-----------|-------|------|------|---------------|
|------|----------|--------|-----------|----------|--------------|--------------|-----------|-------|------|------|---------------|

***D) Provisión de cambio a estaciones.***

Los kits de monedas no superaran 1,8 kg de peso por unidad, y se entregara en cada estación conjuntamente con la recaudación pudiendo ser el mismo ajustado a la disponibilidad necesaria en el mercado.

El importe es según el kit inicial de cambio en cada estación el cual no superaría los \$500 y la denominación está sujeta a la disponibilidad que surja de la recaudación administrada por el proveedor. La frecuencia es acordada según necesidad de reposición de cada boletería. La cual no superaría una vez al mes.

***E) Seguros***

El Contratista deberá presentar al Licitante, con una antelación de por lo menos CINCO (5) días a la iniciación de los trabajos, los seguros que se detallan en el “Anexo Seguros”, el cual forma parte del Pliego de Condiciones Particulares.

***F) Consideraciones***

Se deberá adjudicar un solo oferente para el total de servicios en todas las líneas a recaudar.

***G) Documentación técnica a presentar por los oferentes***

Se requiere la siguiente documentación a efectos de corroborar que el oferente pueda cumplir con el requerimiento técnico del presente pliego.

G.1) Detalle del volumen anual de facturación

G.2) Detalle de experiencia en prestaciones de naturaleza, complejidad y volumen similar.

G.3) Estructura y organización propuesta. Antecedentes.

G.4) Equipamiento propuesto.

G.5) Carta de aceptación del compromiso de cada subcontratista (si hubiere) con la documentación que acredite la personería del firmante.

Asimismo, se requiere que, en caso que el oferente opere con subcontratistas en determinadas trazas de los servicios, estos presenten la misma documentación ut supra detallada.

